

SECRETARIA. Santiago de Cali, septiembre 22 de 2022. A despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

HAROLD AMIR VALENCIA ESPINOSA
Secretario

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Septiembre Veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

En atención al escrito que precede, y como quiera que lo solicitado obra de conformidad a lo establecido en los artículos 75 y 76, inciso 1º del Código General del Proceso, por lo tanto, el Juzgado.

R E S U E L V E:

1.- Téngase por revocado el poder que le fuera otorgado al abogado Ramon José Olaya Ramos, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.820.231, y portador de la T.P. 242.026 del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Reconocer personería amplia y suficiente a la abogada Marly Alexandra Romero Camacho identificada con la C.C. No. 1.013.657.229 y portador de la T.P. No. 376.467 del C.S.J, para actuar en calidad de apoderada judicial Systemgroup S.A.S

NOTIFÍQUESE.
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

760014003012-2021-0639-00

3.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6126265069572286a5aed9300a1d562b10fc7d1724b7031a7ce54ca4bec500b**

Documento generado en 22/09/2022 05:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>